

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1644/2009. (PP. 1707/2011).

NIG: 1100442C20090007456.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1644/2009.
Negociado: BE.
De: Lara Soluciones Constructivas, S.L.
Procurador: Sr. Carlos Villanueva Nieto.
Contra: May Dieciocho, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1644/2009 seguido a instancia de Lara Soluciones Constructivas, S.L., frente a May Dieciocho, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.
Lugar: Algeciras.
Fecha: 28 de marzo de 2011.
Parte demandante: Lara Soluciones Constructivas, S.L.
Procurador: Carlos Villanueva Nieto.
Parte demandada: May Dieciocho, S.L.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Carlos Villanueva Nieto en nombre y representación de Lara Soluciones Constructivas, S.L., contra May Dieciocho, S.L., y debo condena y condeno a May Dieciocho, S.L., a pagar a Lara Soluciones Constructivas, S.L., la cantidad de 30.000 euros, más los intereses legales y las costas causadas.

Así por esta Sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, lo manda y firma don Antonio Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, May Dieciocho, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Algeciras, a cuatro de abril de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 14 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2272/2009.

NIG: 2906742C20090050117.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2272/2009. Negociado: 2T.
De: Luis Ramón Davalos.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.
Letrado: Sr. Ruz Saborido, Rafael.
Contra: Claudio Rodríguez Guillermo Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2272/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Luis Ramón Davalos contra Claudio Rodríguez Guillermo Rodríguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 61/11

En Málaga, a 25 de marzo de 2011.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 2272/09, a instancia de don Luis Ramón Davalos, representado por el procurador Sra. Calatayud Guerrero, y asistido del Letrado Sr. Ruz Saborido, contra don Claudio Guillermo Rodríguez.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Claudio Guillermo Rodríguez a que abone al demandante la cantidad de 1.350 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la L.O.P.J, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Claudio Rodríguez Guillermo Rodríguez con último domicilio conocido en Cr. Riogordo, núm. 8, planta PBE Colmenar.

Málaga, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos 525/2010.

NIG: 4109142C20100026713.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 525/2010. Negociado: 5H.
De: Manuela Ordaz Garrote.